"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**
**Nº 1061 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

**Chachapoyas, 25 OCT. 2022**

**VISTO:**

El Informe Nº 096-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/OEPE/O, de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Al respecto, Morón Urbina precisa que este principio se desdobla en tres elementos esenciales e indisolubles: 1) La legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y/o las formas; 2) La legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación; y, 3) La legalidad teleológica, que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en la forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional.

En ese sentido, al momento de emitir un acto administrativo, las autoridades administrativas deben actuar conforme al marco legal vigente, teniendo en cuenta que sus declaraciones producen efectos jurídicos respecto del interés, obligación o derecho de un administrado, tal como se encuentra previsto en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

El Inciso 20) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS regulan el derecho de petición administrativa, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

Mediante Informe Nª 096-2022-GR.AMAZONASDRSA/OEPE/O, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita al Director Regional de Salud Amazonas reconformación del Comité de Documentos de Gestión, comisión encargada en la elaboración del manual de operaciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas .

A través, de Resolución Directoral Regional Sectorial N° 606-2020-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 03 de agosto de 2020, se dispuso Conformar el Comité de Actualización de Documentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1061 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

**Chachapoyas,** 25 OCT. 2022

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 788-2020-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 23 de setiembre de 2020, se dispuso Incorporar Miembros al Comité de Actualización de Documentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud Amazonas, conformado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 606-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 03 de agosto de 2020.

Que, con Ordenanza Regional N° 403 Gobierno Regional Amazonas/CR, de fecha 22 de noviembre de 2017,.se aprueba el reformulado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Entidad, el mismo que en su Artículo 15 señala: *"La Oficina de Planificación y Organización es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico, encargado de la formulación, elaboración y evaluación de los documentos de gestión y documentos de Planificación Institucional tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular, asesorar, conducir y evaluar la elaboración de los Planes Estratégicos Regionales y Plan Operativo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, órganos desconcentrados y evaluar sus resultados (...); c) Proponer los modelos de organización y normas técnicas así como los sistemas y procesos organizaciones en la Dirección Regional de Salud, Redes y Hospitales; d) Proponer el proceso de mejora continua de las capacidades técnicas y gerenciales para la ejecución de los procesos de organización, gestión, planeamiento y evaluación a nivel regional; g) Formular y mantener actualizados los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud, Redes y Hospitales; i) Revisar y proponer la estructura orgánica, procesos y procedimientos de la Dirección Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados; j) Evaluar los documentos de gestión institucional propuestas por los órganos desconcentrados (...)"*

Así mismo el artículo 19° de la referida Ordenanza (Ordenanza Regional N° 403 Gobierno Regional Amazonas/CR, de fecha 22 de noviembre de 2017) señala que, *"La Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos es el órgano responsable de gestión y desarrollo de las competencias institucionales, el mismo que está a cargo de las siguientes funciones: (...) b) conducir, implementar, organizar y controlar los procesos de gestión y desarrollo del personal a nivel de unidades ejecutoras; c) Gestionar y administrar la adecuada planificación estratégica de los recursos humanos en base al contexto y necesidades de la Región; (...) e) Elaborar y formular los instrumentos de gestión de Recursos Humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), Reglamento Interno (RI), y otros como el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), Perfiles de Puestos en el marco normativo vigente dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (...)".*

Que, al amparo del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 131-2018- PCM, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP), que establece los lineamientos de la organización del Estado, instrumento de gestión institucional. Contiene la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de cada órgano y unidad; así como los niveles de coordinación y relaciones jerárquicas a su interior, en el contexto de su realidad institucional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 17 de febrero del 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1061 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 OCT. 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE GESTION** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

| | |
|---|---|
| ➢ Lic. Angel Raul VARGAS LLAJA | PRESIDENTE |
| ➢ Dra. Norma Lleny CRUZ VILCARROMERO | SECRETARIA |
| ➢ Lic. Adan Monsalve RAMIREZ | MIEMBRO |
| ➢ Lic. Carla Marilu BALCAZAR CASTRO | MIEMBRO |
| ➢ Mg. Miosotis Clementina BAZAN COLLANTES | MIEMBRO |
| ➢ Dr. Jose Luis ESCOBAL MEDRANO | MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo consignado en el presente, en relación a los miembros participantes del **COMITÉ DE ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE GESTION**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que integran la reconformación del Comité de Actualización de Documentos de Gestión, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

**Distribución**
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRHH/DIRESA
OEPE/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERESADOS (06)
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA